ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)
NIT. 900. 276.535-8

CONTRATO No. 105-7-10002-23

San Luis, 14/03/2023

Señor
HECTOR DARIO SALAS DIAZ
Representante Legal GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
Carrera 6A No. 12-74 Sur - Zona industrial
Celular: 3143861033
E-mail: generalsolutionscorporation@outlook.com
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN CENOP MIC 002 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 08/03/2023, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN CENOP MIC 002 2023**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)",** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** incluido IVA.

Ha sido aceptada por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
NIT	900.276.535-8
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.957.968 de Vélez (Santander)
CARGO	Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 03339 del 21/10/2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS **NIT.** 901.378.509-8 **REPRESENTANTE LEGAL:** HECTOR DARIO SALAS DIAZ **C.C.** 1.075.259.319 de Neiva (Huila) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva (Huila) **DIRECCIÓN:** Carrera 6A No. 12-74 Sur - Zona industrial **CELULAR**: 3143861033 **EMAIL**: generalsolutionscorporation@outlook.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del sistema de gestión institucional de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "CENOP" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de la unidad quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se

	actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"., y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicada en la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima, los siguientes Documentos: así; 1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP). 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de

<table>
<tr><td></td><td>Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramirez Gómez" (CENOP), efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
CUENTA No. 45400000532
TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 1123 de fecha **01/03/2023**, recurso 10, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP.</td></tr>
<tr><td>**VALOR**</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), incluido IVA** ; distribuidos así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REC.</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>V/ UNITARIO ESTIMADO CON IVA</th><th>V/ TOTAL ESTIMADO CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)</td><td>1</td><td>20.000.000,00</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>**VALOR TOTAL**</td><td>**$20.000.000,00**</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**</td><td>Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: por el cincuenta *por ciento* (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y un (1) año más.</td></tr>
</table>

	SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**. No obstante, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15/12/2023 a partir de la aprobación de la garantía única previa legalización de los requisitos legales de ley y/o hasta agotar presupuesto asignado lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

	Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El "SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)", será realizado en las instalaciones de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "CENOP", ubicada en la Antigua Hacienda Los Pijaos, en la Vereda La Laguna del Municipio de San Luis – Tolima, y será coordinado directamente con el supervisor del contrato quien especificará claramente el lugar para la realización del servicio, hora y fecha del mismo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN CENOP MIC 002 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratos, recomienda al Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución de delegación No. 0684 del 18 de marzo de 2022, adjudicar el proceso **PN CENOP MIC 002 2023** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)"** a la empresa GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS, NIT. 901.378.509-8, Representada Legalmente por el señor HECTOR DARIO SALAS DIAZ, identificado con CC. No 1.075.259.319 de Neiva (Huila), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP)

Elaborado: PT. Mariadelmar Ordoñez Suarez – Analista de contratos CENOP
Revisado: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán – Asesor jurídico CENOP
Aprobado: TE. Yeimi Paola Huertas García – Jefe Grupo de Contratos CENOP
Aprobado: CT. Oscar Armando Duran Ruiz – Jefe Área Administrativa CENOP
Fecha de elaboración: 13/03/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIOS OFERTADOS INCLUIDO EL VALOR DEL IVA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO
1	SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP).	1	CENOP	20.000.000,00

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO POR ITEM
1	72102103	FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ASEO:	1	640.000,00
2	72102103	FUMIGACIÓN SILVICULTURAL DE ARBOLES Y JARDINES:	1	190.000,00
3	72102103	LAVADO DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE:	1	130.000,00
4	72102103	FUMIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ALCANTARILLAS CON MAQUINA TERMONEBULIZADORA ESPECIAL PARA REDES, Y MOTO MOCHILAS.	1	170.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
01	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ASEO:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** **FUMIGACION:** A través de los métodos y procesos como aspersión, nebulización, termo nebulización, inyección con gas volátil y/o postura de puntos con gel, entre otros. Evitar la proliferación de plagas, moscas, ratas, factores biológicos (microorganismos, insectos y micromamíferos – hongos-ácaros), especialmente "Cimex lectularius, conocido como chinche de cama" y cualquier otro tipo de rastrero que atente contra la salubridad en las sedes administrativas y demás instalaciones designadas por el supervisor del contrato. Por lo tanto, el contratista debe garantizar la realización de la fumigación incluyendo los insumos biodegradables y adecuados para la convivencia humana; Los costos del personal, los insumos, equipos necesarios, traslados y elementos de protección y seguridad industrial utilizados en cada una de las sedes donde se pretende satisfacer la necesidad, estarán dentro de la propuesta presentada y no originarán costos adicionales. El área total a fumigar, **TOTAL AREA CONSTRUIDA EN M^2 - 49.823,12**
02	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN SILVICULTURAL DE ARBOLES Y JARDINES:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Fumigación de pastizales con productos químicos para este tipo de actividad (herbicidas), Que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia. Aplicará los fungicidas correspondientes a cualquier tipo de maleza en zonas verdes, árboles y demás y la aspersión de los productos se realizará de forma adecuada según criterio técnico. **El área total a fumigar, 296 M^2**
03	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **LAVADO DE TANQUES DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE:** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, con productos químicos que eviten la proliferación de insectos, larvas y cualquier tipo de microorganismo patógeno, que altere los parámetros máximos permisibles en la resolución Nª 2115 del 22 junio 2.007, expedida por el ministerio de la protección social ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; tanque hasta de **5.000 litros.**
04	El oferente certificará por escrito que se compromete a realizar la siguiente actividad, descrita en el servicio. **FUMIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS Y ALCANTARILLAS CON MAQUINA TERMONEBULIZADORA ESPECIAL PARA REDES, Y MOTO MOCHILAS.** **Se realizarán servicios en el trascurso del año.** Consiste en:

	• Fumigación de subestación de pedestal (tablero de distribución, caja de paso subterránea, ducto de cableado subterránea) • Fumigación de caja de paso de redes subterráneas sencilla y doble. • Sistema de alcantarillado rejillas y demás. Utilización de insecticidas piretroides de acción residual, Y anticoagulantes de tercera generación en bloques parafinados y pellets para la desratización. Avalados por la OMS organización mundial de la salud, y ministerio de salud y de la protección social colombiana MINSALUD, instituto colombiano agropecuario ICA. El área total a fumigar de la subestación eléctrica **296 M², y 05 alcantarillas.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
01	El posible oferente deberá certificar por escrito, que se dará cumplimiento a la programación de los servicios de fumigación, en atención a las necesidades establecidas por las unidades que lo requieren, en coordinación con los supervisores del contrato CENOP.
02	Anexar copia de la licencia, resolución o autorización de funcionamiento como empresa prestadora de servicios de fumigación, control de roedores y otras plagas expedido por la respectiva secretaria de salud departamental de la sede donde funciona la empresa.
03	**CERTIFICAR,** Que cumple con la reglamentación en seguridad y salud en el trabajo, (SGSST) conforme a lo reglamentación del sector trabajo DECRETO 1072 del 2015, y RESOLUCIÓN 1111 del 2017 "*Por el cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes*" **ANEXANDO,** Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, según metodología conforme a la cantidad de empleados a vincular en el proyecto, plan de trabajo y programas para prevenir accidentes e incidentes firmado por el representante legal y el responsable de SG-SST, referente al proyecto de este estudio.
04	Manifestación por escrita de interés de realizar la disposición final de los residuos peligrosos (empaques y residuos de plaguicidas) con las empresas autorizadas en el departamento para tal fin.
05	El oferente certificará por escrito, que realizará la entrega del acta de visita y actividades realizadas al CENOP, informe que debe contener las áreas, actividades realizadas, cantidad, y fotografías a color.
06	El oferente certificará por escrito que se compromete a entregar el certificado de fumigación que contenga el nombre e ingrediente activo del producto a utilizar.
07	Anexar en la propuesta las fichas de seguridad por cada producto que vayan a aplicar conforme al **Decreto 1843 de 1991,** mediante el cual se reglamenta el uso de plaguicidas y se establece que, a partir de ahora, las actividades de manejo, almacenamiento, expendio, transporte y aplicación de estos productos deberán cumplir con todas las normas de control establecidas por el Ministerio de Salud.
08	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la prestación del servicio.
09	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10	**CERTIFICAR por escrito,** Que aplicara las buenas prácticas ambientales, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio.
11	**CERTIFICAR por escrito,** Que cuenta con la capacidad operativa y logística para prestar el servicio objeto del presente estudio.
12	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
13	El posible oferente garantizara por escrito que se encuentra en el plan de manejo ambiental con respecto al post consumo, en el entendido de que una vez terminada la vida útil de los bienes, empaques y recipientes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada, allegando al señor supervisor del contrato el soporte documental de su destrucción final. De igual forma, se compromete por escrito a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad vigente existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes. De acuerdo a la normatividad vigente según decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".

	Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)
14	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Atentamente,

Mayor **ALEJANDRO POSADA BENJUMEA**
Jefe Planeación CENOP

Elaborado: PT. Mariadelmar Ordoñez Suarez – Analista de contratos CENOP
Revisado: IT. Joaquin Marcelo Lopera Guzmán – Asesor jurídico CENOP
Aprobado: TE. Yeimi Paola Huertas Garcia – Jefe Grupo de Contratos CENOP
Aprobado: CT. Oscar Armando Duran Ruiz – Jefe Área Administrativa CENOP
Fecha de elaboración: 14/03/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023